

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Subdirección de Servicios Administrativos

Departamento de Recursos Materiales

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IA-915104994-E2-2018

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL**

ABRIL 2018

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Subdirección de Servicios Administrativos

Departamento de Recursos Materiales

INDICE

PRESENTACIÓN	4
1. Información general de la invitación a cuando menos tres personas.	5
1.1 Objeto, descripción, unidad y cantidad.	5
1.2 Vigencia de las proposiciones.	6
1.3 Lugar de prestación del servicio.	6
1.4 Período del servicio.	6
1.5 Calidad.	6
1.6 Patentes, marcas y derechos de autor.	6
2. Requisitos para participar esta invitación.	6
3. Información específica de la convocatoria.	6
3.1 Consulta de la convocatoria.	6
3.2 Visita a las instalaciones de la UTN.	7
3.3 Aclaraciones a las bases de invitación.	7
3.4 Acto de presentación y apertura de proposiciones.	7
3.5 Fallo de la invitación.	7
3.6 Firma de contrato.	7
4. Anticipos.	8
5. Poderes que deberán acreditar.	8
6. Proposiciones conjuntas.	8
6.1 Instrucciones para elaborar las proposiciones.	8
6.2 Presentación de proposiciones.	9
7. Documentación complementaria.	9
7.1 Requisitos legales-administrativos.	9
7.2 Proposición técnica.	10
7.3 Proposición económica.	11
8. Aspectos económicos.	11
8.1 Pagos.	11
8.2 Precios.	12
8.3 Impuestos y derechos.	12
9. Criterios de evaluación.	12
9.1 Evaluación de la documentación complementaria y las proposiciones técnicas.	13
9.2 Evaluación de las proposiciones económicas.	13
10. Adjudicación, acreditación y firma del contrato.	13
10.1 Adjudicación de contrato.	13
10.2 Firma del contrato.	13
11.1 Devolución de la garantía.	15
12. Modificaciones que podrán efectuarse.	15
12.1 A la convocatoria.	15
12.2 Al contrato.	15
13. Descalificación de participantes.	15
14. Suspensión temporal de la Invitación.	16
15. Cancelación de la Invitación.	16
16. Declaración de la invitación desierta.	16
17. Inconformidades, controversias y sanciones.	17
17.1 Inconformidades.	17
17.2 Controversias.	17
17.3 Sanciones.	17
17.3.1 Por no firmar el contrato.	17
17.3.2 Por proporcionar información falsa.	17
17.3.3 Por incumplimiento de entrega.	17
18. Rescisión del contrato.	18

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Subdirección de Servicios Administrativos

Departamento de Recursos Materiales

19. Terminación anticipada.....	18
20. No negociación de condiciones.	18
21. Situaciones no previstas en esta convocatoria.	18

A N E X O S

Proposición Técnica (Anexo I).....	1
Proposición económica (Anexo II).....	11
Determinación costo de mano de obra diaria. Encargado del servicio de seguridad (Anexo III).....	12
Determinación costo de mano de obra diaria. Jefe de turno (Anexo IV).....	13
Determinación costo de mano de obra diaria. Operador de CCTV (Anexo V).....	14
Determinación costo de mano de obra diaria. Guardia de seguridad (Anexo VI).....	15
Formato de acreditación del participante (Anexo VII).....	18
Documentación complementaria en el numeral 7 de las bases (Anexo VIII).....	19
Obligaciones fiscales (Anexo IX).....	21
Formato de Carta poder Anexo (X)	22
Relación de afianzadoras (Anexo XI).....	23
Modelo de contrato de contrato (Anexo XII).....	25
Encuesta de transparencia (Anexo XIII).....	28

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Subdirección de Servicios Administrativos

Departamento de Recursos Materiales

PRESENTACIÓN

La Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis, Fracción I; y 28 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia, a través de la Dirección de Administración y Finanzas ubicada en Circuito Universidad Tecnológica S/N, Colonia Benito Juárez, Cd. Nezahualcóyotl, Código Postal 57000, Estado de México; teléfonos: 5716 9791 y 5716 9728, establece las bases en que se desarrollará el procedimiento y requisitos de participación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **IA-915104994-E2-2018**, relativa a la **contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl**, en términos de la siguiente:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Subdirección de Servicios Administrativos

Departamento de Recursos Materiales

CONVOCATORIA

Glosario de términos

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

ACTA	El documento en el que se hace constar la reseña detallada de un evento, así como de las consideraciones y acuerdos adoptados en términos de lo establecido en el Artículo 37 Bis de la LAASP.
COMPRANET CONTRATACIÓN	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales. Servicio de seguridad y vigilancia para la UTN
CONTRATO	Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles o la prestación del servicio
CONVOCATORIA	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de la partes.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
OFERENTE	Persona física o moral que participa en este procedimiento de invitación pública.
LFSP	Ley Federal de Seguridad Privada
MIPYMES	Micro, pequeñas y medianas empresas.
OCI	El Órgano de Control Interno de la UTN.
PARTIDA O CONCEPTO	Agrupamiento o clasificación de los servicios solicitados.
PROPOSICIÓN:	Oferta técnica y económica que presentan los participantes.
PROVEEDOR	La persona física o moral que proporcionará el servicio adjudicado en esta invitación.
RLAASSP	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SUFICIENCIA	El monto de que dispone la dependencia o entidad en términos de las disposiciones aplicables a contratar.
PRESUPUESTARIA	
UTN	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.

1. Información general de la invitación a cuando menos tres personas.

1.1 Objeto, descripción, unidad y cantidad.

Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la UTN, conforme a lo descrito en el **Anexo I “Proposición técnica”**, el cual forma parte integrante de la convocatoria, por lo que los oferentes deberán presentar sus proposiciones conforme a lo establecido en dicho anexo.

Los oferentes para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en esta convocatoria y anexos, por lo que no se tomarán en consideración las proposiciones con características diferentes a los bienes y servicios solicitados.

Esta invitación se adjudicará a un solo oferente por la totalidad del servicio, contemplado en la proposición técnica

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de invitación, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria, tal como se establece en el artículo 39 fracción I inciso F del RLAASP.

El participante ganador acudirá al Departamento de Recursos Materiales de la UTN, a fin de coordinar las acciones

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Subdirección de Servicios Administrativos

Departamento de Recursos Materiales

encaminadas al óptimo cumplimiento del contrato.

1.2 Vigencia de las proposiciones.

El participante deberá presentar escrito en el que indique que los precios de los servicios ofertados serán fijos, hasta que concluya el procedimiento.

1.3 Lugar de prestación del servicio.

El servicio deberá ser proporcionado de conformidad con lo establecido en el **Anexo I “Proposición técnica”** y deberá realizarse en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, ubicada en Circuito Universidad Tecnológica S/N, Colonia Benito Juárez, Código Postal 57000, Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México.

La UTN no otorgará prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

1.4 Período del servicio.

El participante deberá considerar el período comprendido del **01 de mayo al 31 de diciembre de 2018**.

1.5 Calidad.

El oferente deberá entregar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con el personal calificado para proporcionar el servicio requerido.

1.6 Patentes, marcas y derechos de autor.

El participante a quien se le adjudique el contrato, asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja patentes, marcas o viole derechos de autor.

2. Requisitos para participar esta invitación.

Las personas físicas o morales que participen en esta invitación, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- A. Ser persona física o moral, con experiencia, capacidad legal, económica y administrativa instalada, para la prestación del servicio conforme a las condiciones solicitadas.
- B. Estar registrado en el Sistema CompraNet.
- C. No encontrarse dentro de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- D. Conocer la LAASSP, así como las disposiciones reglamentarias que regulan los procedimientos de contratación de la UTN
- E. Deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que expresen su interés en participar en la invitación por si o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y de su representante en su caso.
- F. Presentarse en el día y hora determinado en el calendario de eventos, con los sobres cerrados de manera inviolable que contendrá cada uno la proposición técnica y la económica; y a elección del oferente la documentación complementaria, podrá entregarse dentro o fuera del sobre.

Los oferentes deberán tomar en cuenta lo solicitado en los puntos 6, 6.1, 6.2, 7, 7.1, 7.2 y 7.3, de esta convocatoria.

En caso de que no presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, será motivo de descalificación ya que afecta la solvencia de las proposiciones.

3. Información específica de la convocatoria.

3.1 Consulta de la convocatoria.

Con fundamento en el artículo 30 de la LAASSP, la publicación de la convocatoria será a través del sistema CompraNet, la cual podrá obtenerse de manera gratuita.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Subdirección de Servicios Administrativos

Departamento de Recursos Materiales

Asimismo la convocatoria de esta invitación, estará a disposición de los interesados a partir del **23 de abril de 2018**, en la página de CompraNet: <http://compranet.gob.mx> y en la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, en el Departamento de Recursos Materiales, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 hrs.

Por el hecho de registrarse y participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el participante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta convocatoria, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance.

3.2 Visita a las instalaciones de la UTN.

No habrá

3.3. Aclaraciones a las bases de invitación

Con base en lo establecido en los artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP, y en sus artículos 45 y 46 del RLAASSP, los Concursantes deberán enviar todas sus dudas ó aclaraciones, en el Departamento de Recursos Materiales ó en su caso a través del correo electrónico: hector.romero@utn.edu.mx, las aclaraciones serán publicadas en la página utn.edu.mx, para que los participantes conozcan las mismas, siendo exclusiva responsabilidad de los participantes la consulta de las mismas

3.4 Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se celebrará el día **30 de abril de 2018** a las **9:00 horas**, en la Sala de Rectores, ubicada en el domicilio de la UTN y sólo se presentará una proposición por participante.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 34 de la LAASSP y artículos 47 y 48 del RLAASSP, **los interesados deberán registrarse desde las 8:00 y hasta las 9:00 horas**; de dicho evento se levantará el acta correspondiente, que deberá ser firmada por los asistentes, conforme al artículo 35, Fracción III de la LAASSP.

A partir de la hora de cierre del registro, señalado para el acto de presentación, apertura y evaluación de proposiciones, no podrá aceptarse la participación de otras personas que asistan, aun cuando éste, no haya iniciado.

Asimismo una vez recibidas las proposiciones no podrán retirarse o dejarse sin efecto y estarán vigentes hasta la conclusión del procedimiento

3.5 Fallo de la invitación.

El fallo se dará a conocer el día **30 de abril de 2018** a las **13:00 horas**.

El fallo de este procedimiento de invitación se realizará en junta pública, la cual se llevará a cabo en la Sala de Rectores, ubicada en el domicilio de la UTN, en el que se informará de las razones justificadas por las que en su caso, no fueron elegidas sus proposiciones, conforme a lo establecido en los artículos 37 y 37 Bis de la LAASSP y, de conformidad con el dictamen que para tal efecto se elabore.

De conformidad con el artículo 56, último párrafo de la LAASSP, las proposiciones desechadas durante la invitación pública nacional, podrán ser devueltas a los oferentes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

3.6 Firma de contrato.

La firma del contrato será el **9 de mayo de 2018** a las **12:00 hrs.**, en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en el domicilio de la UTN, de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Subdirección de Servicios Administrativos

Departamento de Recursos Materiales

4. Anticipos.

No se otorgarán anticipos.

5. Poderes que deberán acreditar.

Las personas que participen en esta invitación, deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación del **Anexo VII “Formato de acreditación del participante”**, debidamente requisitado o bien, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las proposiciones correspondientes, el cual deberá contener los datos siguientes:

- A. De la empresa participante:** la clave del registro federal de contribuyentes, el nombre de su apoderado o su representante, su domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico); tratándose de personas morales, el número y fecha de escritura pública en la que consta el acta constitutiva y sus reformas, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
- B. Del representante del participante:** el número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir las proposiciones, así como el nombre, número y lugar del notario público ante el cual fue otorgada.

6. Proposiciones conjuntas.

Con base en el artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la invitación, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezca con precisión y a satisfacción de la UTN, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común, que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Cuando se presenten proposiciones conjuntas, deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- A.** Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales;
- B.** Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- C.** La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de invitación;
- D.** La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- E.** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Los documentos solicitados en los incisos anteriores deberán presentarse en papel membretado del participante que representará al grupo.

En caso de que no presente los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de descalificación, ya que afecta la solvencia de las proposiciones.

6.1 Instrucciones para elaborar las proposiciones.

Las proposiciones que los participantes presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Subdirección de Servicios Administrativos

Departamento de Recursos Materiales

- A. Las proposiciones técnicas y económicas deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por la Universidad en esta convocatoria y sus anexos, de lo contrario serán desechadas.
- B. Deberán presentarse por escrito en idioma español y dirigido a la UTN con atención al P.T. Jorge Arturo Castaño Hernández, Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas.
- C. Las proposiciones presentadas deberán abarcar el 100% de cada una de las partidas solicitadas.
- D. Serán claras y no deberán establecer ninguna condición, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras.
- E. Deberán consignar la firma (no rúbrica) del propietario o del representante legal autorizado, al final de la proposición y estar en papel membretado del participante oferente y preferentemente foliado.
- F. La proposición económica deberá indicar el tiempo y las condiciones de pago, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.
- G. Las cotizaciones deberán estar en precios netos y fijos, en moneda nacional (pesos mexicanos), por lo que no se aceptarán proposiciones con precios escalonados o en moneda extranjera.
- H. Las proposiciones económicas deberán presentar los descuentos, que en su caso otorguen a la UTN.
- I. No se considerarán válidas las proposiciones enviadas a través de medios electrónicos, como fax, correo electrónico, etc.
- J. Preferentemente deberán estar engargolados, o en carpetas para facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación.

En caso de que no presente los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de descalificación, ya que afecta la solvencia de las proposiciones.

6.2 Presentación de proposiciones.

Se presentarán en la fecha señalada en el punto 3.4 de la presente convocatoria, en **dos sobres cerrados de manera inviolable**, que contendrán cada uno la proposición técnica y económica; y la documentación complementaria a elección del proveedor dentro o fuera del mismo. Los datos que deberán contener el ó los sobres en el anverso, son los siguientes:

- A. Nombre, denominación o razón social del participante;
- B. Indicar que se incluye la proposición técnica y económica y, en su caso la documentación complementaria;
- C. Número de invitación pública nacional.

7. Documentación complementaria.

La documentación complementaria que se exhibirá en el acto de apertura de proposiciones, deberá presentarse en carpeta (s), con separadores que identifiquen cada uno de los incisos conforme a lo siguiente:

7.1 Requisitos legales-administrativos.

- A. Original y copia simple de identificación vigente (cartilla, pasaporte, cédula profesional, credencial para votar con fotografía, para cotejo y validación) del propietario o representante legal de la empresa; y en su caso, de la persona que representará a la empresa en el acto de apertura de proposiciones, de conformidad con el **Anexo X “Formato de carta poder”**.
- B. Copia simple de alta ante la SHCP, en donde se mencione la actividad preponderante y la fecha de inscripción del oferente, así como también copia de la cédula de identificación fiscal;
- C. Escrito bajo protesta de decir verdad, que han cumplido con sus obligaciones en materia fiscal, que han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales de sus dos últimos ejercicios fiscales, así como que han presentado la declaración de pagos mensuales, provisionales o definitivos correspondientes a los doce meses anteriores al penúltimo mes a aquel en que se presente el escrito a que se refiere este inciso por los mismos impuestos.
- D. Original y copia simple del acta constitutiva y de sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas;
- E. Original y copia simple del poder notarial del representante o apoderado, que firma las proposiciones;
- F. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el participante manifieste que es de nacionalidad mexicana;
- G. En su caso, copia del escrito expedido por la autoridad competente, en términos de lo establecido en el artículo 34 del RLAASSP.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Subdirección de Servicios Administrativos

Departamento de Recursos Materiales

- H. Declaración escrita “bajo protesta de decir verdad”, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP. No se aceptarán proposiciones ni se realizarán contratos con quienes se encuentren en alguno de los supuestos de los citados artículos;
- I. Declaración de integridad, en la que manifieste “bajo protesta de decir verdad”, que se abstendrá por sí o a través de interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UTN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;
- J. Carta de conformidad y aceptación de los términos y condiciones de la presente convocatoria y sus anexos y en su caso lo acordado en la junta de aclaraciones;
- K. Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de la calidad y garantía de los servicios ofertados de acuerdo con lo solicitado en el **Anexo I “Proposición técnica”**; y en el punto 1.5 de la presente convocatoria;
- L. Manifiestar por escrito que se asumirá la responsabilidad total en caso de que se infrinjan los derechos de terceros;
- M. Carta bajo protesta de decir verdad, que en el supuesto de resultar adjudicado, se otorgará fianza de cumplimiento al contrato conforme a los términos de los artículos 48 y 49 de la LAASSP, se deberá observar lo indicado en el **Anexo XI “Relación de afianzadoras”**;
- N. Original y copia simple del registro de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social;
- O. Relación de empresas quienes el oferente actualmente otorga el servicio de vigilancia, en la que se mencione el nombre o razón social, domicilio completo, teléfono, correo electrónico, nombre completo cargo y en su caso número directo o extensión de la persona a la cual se le solicitarán referencias sobre el servicio que otorga; así como presentar los contratos o facturas que demuestren que el participante acredita que cuenta con experiencia basta y suficiente en prestar servicios de vigilancia a instituciones educativas similares a UTN, debiendo ser esto por al menos dos años.
- P. Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con oficinas instaladas de manera no provisional, con al menos lo siguiente: área de oficinas, teléfono, la universidad constatará el cumplimiento de este requerimiento, mediante visita domiciliaria al sitio declarado por el participante, antes de la fecha del acto de fallo, el incumplimiento de este punto será motivo de descalificación;
- Q. Original y copia de la autorización y su fianza para prestar los servicios de seguridad privada en la modalidad de Licencia en Vigilancia en inmuebles y debiendo estar vigente al momento de la contratación de la presente invitación;
- R. Escrito bajo protesta de decir verdad de que presentará seguro de responsabilidad civil vigente al momento de presentar la invitación por daños a terceros por un monto igual a un 50 % de su oferta económica, así como también contar con póliza de fidelidad grupal vigente por al menos el 3% del importe de su oferta económica y que ambas pólizas se presentarán en original y copia simple debiendo haber sido expedidas por una institución debidamente autorizada por las leyes mexicanas;
- S. Último reporte entregado a la autoridad estatal o federal que le expidió el registro correspondiente, donde demuestre el registro de su personal ante el Sistema Estatal o Federal de Seguridad Pública, mostrar la cédula de inscripción de 5 elementos;
- T. El participante deberá presentar el currículum vitae de la máxima autoridad operativa de la empresa.
- U. Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que el personal que dará el servicio solicitado, está capacitado en actividades de vigilancia.
- V. Programa de trabajo por inmueble y/o área y por turno; así como calendario de actividades que cubra el periodo por el cual se está contratando, incluyendo una descripción pormenorizada de las actividades a realizar y las consignas a cumplir;
- W. Presentar el escrito a que se hace referencia en los incisos A) y B) del punto 5, debidamente requisitado o bien el formato del **Anexo VII “Formato de acreditación del participante”**;
- X. Presentar debidamente requisitado el formato del **Anexo VIII “Documentación complementaria”**, la omisión de dicho documento no será motivo de descalificación.

En caso de que no presente los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de descalificación, ya que afecta la solvencia de las proposiciones.

7.2 Proposición técnica.

Presentar en original su proposición técnica, **sin precios**, en idioma español, firmadas por el propietario o representante legal y preferentemente foliadas, señalando los bienes a ofertar a efecto de facilitar su evaluación, así como la descripción

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Subdirección de Servicios Administrativos

Departamento de Recursos Materiales

completa requerida conforme a lo solicitado en el **Anexo I “Proposición técnica”**.

Se deberán cumplir al 100% las especificaciones señaladas en el **Anexo I “Proposición técnica”** asimismo presentar un “análisis de vulnerabilidad” y derivado de ello su “plan operativo para las instalaciones, programa de supervisión del servicio, los manuales operativos, preventivos y de acción en caso de emergencia, que los elementos de la empresa conozcan para afrontar cualquier contingencia, programa de trabajo por cada inmueble.

La UTN, recibirá la documentación aludida para su análisis y verificación de requerimientos establecidos; la recepción de estos documentos no significa que el participante haya sido aceptado.

En caso de que no presente el Anexo I “Proposición técnica” conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, será desechada la proposición ya que afecta la solvencia de la misma.

7.3 Proposición económica.

La proposición económica se deberá presentar en original, con **precios fijos**, en idioma español, firmadas por el propietario o representante legal y preferentemente foliadas, de conformidad con el **Anexo II “Proposición económica”** considerando lo siguiente:

- A. Descripción genérica de los servicios y de los precios unitarios del personal de acuerdo con su categoría y horario, deberán incluir los auxiliares desglosados de los costos directos (materiales, mano de obra y equipo), costos indirectos, cargo por financiamiento (incluir desglose y copia del factor de referencia), utilidad, así como los demás conceptos que integran el salario (SAR e INFONAVIT y de las Prestaciones sociales que dicta la Ley Federal de Trabajo) del personal ofertado de conformidad con lo señalado en las Leyes respectivas. En forma opcional el precio total por servicio o global, asimismo deberá desglosar el IVA en cada uno de los conceptos que se oferten al final de su proposición, deberá indicar el tiempo y las condiciones de pago de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria;
- B. Escrito manifestando que los precios de su oferta serán fijos hasta que concluya el procedimiento;
- C. Las proposiciones deberán presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos), y
- D. El oferente manifestará por escrito que está de acuerdo con la duración del contrato.

En caso de que no presente el Anexo II “Proposición económica”, conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, será desechada la proposición ya que afecta la solvencia de la misma.

De acuerdo con lo establecido en fracción II del artículo 35 de la LAASSP, así como el inciso J, fracción III del artículo 39 de su Reglamento, el proveedor seleccionado por los participantes y el servidor público designado, rubricarán la parte o partes de las proposiciones técnicas y económicas; asimismo, con base en el inciso d) fracción III, del artículo antes referido, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

8. Aspectos económicos.

8.1 Pagos.

La Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl efectuará el pago, a través de transferencia electrónica para abono en cuenta a los 15 días hábiles posteriores a la entrega de la factura por mes vencido.

Las facturas se recibirán en el Departamento de Recursos Materiales, a nombre de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, con los requisitos fiscales vigentes, de acuerdo al Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29 A, deberán señalar la descripción detallada de los conceptos de pago por el servicio suministrado, así como la comisión correspondiente, el precio unitario y total de cada concepto, el desglose del IVA, y de los descuentos adicionales ofrecidos, así como el importe total con número y letra.

En caso de que el proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Subdirección de Servicios Administrativos

Departamento de Recursos Materiales

La UTN en caso de considerar la aplicación de deducciones por cumplimiento parcial o deficiente, en términos de lo estipulado en el artículo 53 Bis de la LAASSP, se establece el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas, o bien rescindir el contrato conforme al artículo 54, de la LAASSP.

Las facturas deberán cubrir los requisitos fiscales que marca el Código Fiscal de la Federación, además de los siguientes datos:

Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl
R.F.C.: UTN 910907AR2
Calle: Circuito Universidad Tecnológica S/N
Colonia: Benito Juárez
Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México
C.P. 57000

8.2 Precios.

Los precios propuestos, serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A. En moneda nacional.
- B. Precios fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato mencionada en el punto 1.2 de la presente convocatoria.
- C. Precio total de la partida, e IVA desglosado al final de su proposición;
- D. No se aceptarán proposiciones con escalación de precios; los precios serán firmes durante la vigencia de la proposición

8.3 Impuestos y derechos.

El participante ganador absorberá todos los impuestos y/o derechos que se originen por el servicio, la UTN únicamente pagará el importe correspondiente al IVA; y en su caso, aquellos que por disposición oficial estén obligados a pagar las dependencias y entidades de la administración pública federal, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

9. Criterios de evaluación.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones y adjudicación del contrato, se realizarán de conformidad con los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP y artículos 51 y 54 del RLAASSP de acuerdo con lo siguiente.

- A. El Comité de Adquisiciones y Servicios, realizará la evaluación de las proposiciones, previa verificación de que las mismas cumplan con los requerimientos establecidos, en la presente convocatoria de invitación, respecto a la capacidad legal, técnica y económica;
- B. El resultado de la evaluación, será detallado en un dictamen que servirá como fundamento para la emisión del fallo, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones, tanto las aceptadas como las desechadas.
- C. Será causa de desechamiento, los incumplimientos de alguno de los requisitos, especificaciones, términos y condiciones establecidos en la convocatoria y anexos de esta invitación.
- D. Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de esta invitación, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrá ser negociadas.

Sin contravenir lo establecido en esta convocatoria y sus anexos, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los participantes, la UTN podrá verificar toda la información presentada por los participantes, por lo que será motivo de desechamiento la falsedad de la información proporcionada.

Si para evaluar las proposiciones, la UTN necesita solicitar alguna aclaración a los oferentes respecto algún error de cálculo, podrá hacerlo siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en la convocatoria de la invitación, ni ello implique una modificación en el precio cotizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del RLAASSP.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Subdirección de Servicios Administrativos

Departamento de Recursos Materiales

9.1 Evaluación de la documentación complementaria y las proposiciones técnicas.

Se revisarán y analizarán las proposiciones presentadas, verificando que se cumpla con las especificaciones mínimas requeridas en el **Anexo I “Proposición técnica”** y, lo previsto en el punto **7.1** y **7.2** de esta convocatoria.

En el caso de que la descripción técnica no cumpla con el contenido de la información solicitada en el **Anexo I “Proposición técnica”**, la proposición no será considerada y en consecuencia será desechada.

La evaluación de las proposiciones en ningún caso estarán sujetas a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará comparando entre sí, en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas por los participantes y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación, considerándose elegible la que cumpla con todos los requisitos de esta convocatoria y garantice satisfactoriamente cada una de las obligaciones.

9.2 Evaluación de las proposiciones económicas.

Las proposiciones económicas aceptadas se compararán entre sí, considerando todas las condiciones ofrecidas por los participantes, elaborando para tal efecto un análisis de congruencia con la proposición técnica, así como la tabla comparativa de cotizaciones, para finalmente elaborar el dictamen correspondiente.

La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.

Así mismo, también se considerará que los precios ofertados sean aceptables, de acuerdo a las investigaciones de mercado por lo que la Universidad podrá declinar las proposiciones, cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, que evidencie no poder cumplir con los servicios requeridos.

Las proposiciones de los participantes, que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en el **Anexo II “Proposición económica”**, y con el punto **7.3** de la presente convocatoria serán desechadas.

Será causa de desechamiento, la comprobación de que algún participante haya acordado con otra u otros, elevar los costos del servicio a adquirir.

10. Adjudicación, acreditación y firma del contrato.

10.1 Adjudicación de contrato.

Realizadas las evaluaciones anteriores, se adjudicará el contrato de adquisición de bienes al oferente cuya proposición resulte solvente, porque reúne conforme a los criterios establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, y otorgue los mejores beneficios a la UTN.

En caso de empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del oferente que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, que celebre la UTN en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del oferente ganador, lo anterior se notificará en el comunicado respectivo de cada oferente.

10.2 Firma del contrato.

El contrato se firmará el día **9 de mayo de 2018** a las **12:00 hrs.**, en el Departamento de Recursos Materiales, de acuerdo con el modelo de contrato establecido en el **Anexo XII “Modelo de contrato”**, de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

Si al proveedor a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no firmara dentro del plazo señalado, la UTN podrá adjudicarlo al oferente que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10% y así sucesivamente, en caso de que el último no acepte la adjudicación, la UTN declarará desierto este procedimiento de invitación, con fundamento en el

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Subdirección de Servicios Administrativos

Departamento de Recursos Materiales

artículo 46 párrafo segundo de la LAASSP.

Previo a la firma del contrato, el participante que resulte adjudicado deberá presentar al día hábil siguiente a la notificación del fallo, en el Departamento de Recursos Materiales de las **09:00** a las **16:00 horas** la documentación siguiente:

- A. Exhibir original o copia certificada del acta constitutiva de la empresa conteniendo la inscripción del registro público de la propiedad y del comercio, así como todas las modificaciones existentes y entregar copia simple.
- B. Exhibir original o copia certificada del testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato y entregar copia simple.
- C. Exhibir identificación vigente del representante legal o de quien suscriba el contrato (pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía) y entregar copia simple.
- D. Exhibir original y copia de la inscripción del IMSS.
- E. Presentar el acreditamiento de su nacionalidad mexicana, tratándose de personas morales, mediante la copia certificada de la escritura pública correspondiente, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional; tratándose de personas físicas, mediante copia certificada del acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener domicilio legal en el territorio nacional y entregar copia simple.
- F. Entregar en papel membretado de la empresa, escrito bajo protesta de decir verdad y debidamente firmado por el propietario de la empresa o el representante legal cada uno de los siguientes puntos:
 - A. Que otorgará al Departamento de Recursos Materiales, el documento actualizado expedido por el SAT, a que hace referencia la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, que contempla el procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas, con cargo total o parcial a fondos federales. cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA. **Anexo IX “Obligaciones fiscales”**.
 - B. El documento en que conste el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
 - C. Compromiso de proporcionar de manera mensual al Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, copias de las altas y movimientos ante el Instituto Mexicano de Seguridad Social, así como copia de los pagos realizados al IMSS, INFONAVIT y SAR, durante la vigencia del contrato por cada una de las personas contratadas. En caso de omisión de este punto será motivo de rescisión de contrato.
 - D. En el caso de solicitar en cualquier momento la UTN el cambio de personal que este designado por la empresa, por cuestiones justificables e imputables al trabajador, la empresa adjudicada se obliga a sustituir a dicho personal en un término de dos días como máximo.
 - E. La UTN podrá solicitar a través del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales y previa notificación por escrito al prestador del servicio, el cambio de los horarios y turnos estipulados, así como solicitar servicios extraordinarios.
 - F. Que asumirá la responsabilidad total para el caso en que al suministrar el servicio a la UTN, infrinja patentes, marcas o viole derechos de autor.
 - G. La responsabilidad de pagar a la UTN, por los daños y pérdidas que sufra en sus bienes siempre que dichos daños y pérdidas sean ocasionados por causas imputables al prestador del servicio o por negligencia en el desempeño de su servicio, de ser así será aplicable la póliza de fidelidad grupal o la póliza de responsabilidad civil, según sea el caso.
 - H. Proporcionar las facilidades necesarias al personal designado por el Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad, a efecto de llevar a cabo la supervisión correspondiente, esta supervisión consistirá en revisar que el servicio se esté proporcionando de acuerdo a los anexos técnicos de esta convocatoria, el incumplimiento de alguno de los requisitos previo al reporte del supervisor de la UTN, generará la pena convencional estipulada en el apartado de penas convencionales, o la rescisión del contrato.
 - I. Que la UTN no tendrá ninguna relación de carácter laboral con el personal que el proveedor asigne a la misma, por lo que no podrá ser considerada patrón sustituto o solidario, ni tendrá responsabilidad de carácter laboral, civil, penal ni de ninguna otra índole respecto de dicho personal. Asimismo, la UTN no será responsable por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia de cualquier riesgo de trabajo que sufra este personal.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Subdirección de Servicios Administrativos

Departamento de Recursos Materiales

- J. Que el personal contratado por el prestador del servicio, gozará en tiempo y forma de todas las prestaciones laborales que marca la Ley (salario, aguinaldo, prima vacacional, vacaciones y seguridad social). El incumplimiento de estas obligaciones patronales, será motivo de la rescisión del contrato de pleno derecho y sin que medie acción judicial y sin responsabilidad para la UTN.

11. Garantía de cumplimiento al contrato.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá constituirse por el participante ganador, en los términos de los artículos 48 y 49 de la LAASSP, mediante **fianza** expedida por una institución debidamente autorizada, de acuerdo con las mencionadas en el **Anexo XI “Relación de afianzadoras”**, a nombre del Gobierno del Estado de México y/o Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, por el **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA, misma que deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

En caso de que la UTN otorgue ampliaciones al contrato, el proveedor deberá gestionar los endosos correspondientes que amparen la ampliación.

Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se resulte resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o en cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la UTN, otorgue prórroga al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.

La institución de fianzas deberá aceptar expresamente, someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 278 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses, que prevé el artículo 276 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

11.1 Devolución de la garantía.

La UTN, por medio del Departamento de Recursos Materiales, dará al proveedor autorización por escrito, para que éste pueda cancelar la fianza correspondiente en el momento que el proveedor demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato.

12. Modificaciones que podrán efectuarse.

12.1 A la convocatoria.

Cualquier modificación a la convocatoria de la invitación, derivado del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria de invitación (artículo 33 tercer párrafo de la LAASSP).

Previo a la entrega de las proposiciones, se podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en esta convocatoria, que no impliquen sustitución o variación sustancial de los servicios solicitados o la adición de otros distintos.

Asimismo, antes de la notificación del fallo, la UTN podrá cancelar elementos, sólo por razones de caso fortuito o causas de fuerza mayor, dicha reducción no será superior al 5% de la cantidad originalmente requerida.

12.2 Al contrato.

La UTN, con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, podrá incrementar el monto del contrato o de la cantidad de bienes mediante modificaciones al contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% del monto, cantidad o volúmenes establecidos originalmente y que el precio sea igual al pactado inicialmente en el contrato que se modifique.

13. Descalificación de participantes.

Serán causas de descalificación, incurrir en cualquiera de las siguientes situaciones:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Subdirección de Servicios Administrativos

Departamento de Recursos Materiales

- A. Que no corresponda el giro comercial establecido en el alta de la SHCP, y/o acta constitutiva.
- B. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, que afecten la solvencia de las proposiciones.
- C. Si se comprueba que algún participante ha acordado con otro u otros elevar el precio de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- D. En caso de que el participante presente proposiciones con precios escalonados.
- E. Cuando presenten documentos alterados modificando el contenido de los mismos.
- F. Cuando presenten más de una proposición, por partida, concepto, clave o totalidad; es decir, no podrá presentar más de una alternativa.
- G. Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 fracción IV, de la LAASSP.
- H. Cuando se solicite “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- I. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

14. Suspensión temporal de la Invitación.

La UTN podrá suspender el procedimiento, en los siguientes casos:

- A. Cuando se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más participantes, para elevar los precios del servicio objeto de la invitación o la existencia de otras irregularidades graves.
- B. Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que hagan necesaria la suspensión. Con la debida oportunidad se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión, motivándose la causa de ésta.
- C. **Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, previo aviso a los involucrados, se reanudará, en su caso, el procedimiento pero sólo podrán continuar quienes no hubiesen sido descalificados.**

15. Cancelación de la Invitación.

Este procedimiento de invitación sólo podrá ser cancelado en los casos siguientes:

- A. En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- B. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adjudicación del contrato y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia UTN.
- C. Si se comprueba la existencia de arreglo entre los participantes para elevar el costo de los servicios solicitados, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un participante que no hubiese sido descalificado.

Asimismo, en la LAASSP se establece que en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, igualmente se establece la obligatoriedad de que en la determinación de la cancelación, deberá precisar el motivo de ello y hacerlo del conocimiento a los participantes. Dichas cancelaciones podrán efectuarse en cualquier tiempo, desde la publicación de la convocatoria hasta antes de la firma del contrato.

Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todos los involucrados.

En caso de cancelación de la invitación, la UTN podrá convocar a una nueva convocatoria.

16. Declaración de la invitación desierta.

Este **procedimiento de la invitación será declarado desierto si sucede alguna de las situaciones siguientes:**

- A. Cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúnan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- B. Si los precios ofertados en las proposiciones económicas no fueren aceptables (solventes) para esta convocante

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Subdirección de Servicios Administrativos

Departamento de Recursos Materiales

- C. Se podrá declarar desierta una Invitación por el supuesto de que los precios no sean aceptables, considerándose para el efecto la investigación de precios.
- D. Cuando no se cuente con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente, en cuyo caso se podrá optar por lo dispuesto en el segundo párrafo fracción III, del artículo 43 de la LAASSP.

17. Inconformidades, controversias y sanciones.

17.1 Inconformidades.

En contra de la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, pero los participantes podrán inconformarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 65 de LAASSP y 116 del RLAASSP, por los actos realizados dentro del procedimiento de invitación, que contravengan las disposiciones de dicho ordenamiento legal, para tal efecto el participante podrá presentar su inconformidad de acuerdo con el procedimiento señalado, en el apartado de inconformidades de CompraNet, o bien ante la unidad administrativa competente de la Secretaría de la Función Pública de acuerdo con las opciones que contempla la Secretaría en su página electrónica.

17.2 Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la LAASSP, de esta convocatoria o de los contratos que se deriven de la presente invitación, serán resueltas por los Tribunales Federales con fundamento en los artículos 11 y 15 de la LAASSP, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles, en razón de su domicilio presente o futuro.

17.3 Sanciones.

17.3.1 Por no firmar el contrato.

Cuando el participante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a ellos, no se presente a la firma de los mismos, en la fecha indicada en esta convocatoria, siendo obligación del oferente el verificar que el contrato se suscriba dentro de este periodo, **se le aplicará la sanción de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP.**

17.3.2 Por proporcionar información falsa.

Los participantes que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad. **Se le aplicará la sanción de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP.**

17.3.3 Por incumplimiento de entrega.

La pena convencional que se aplicará por el retraso en el cumplimiento de los servicios solicitados objeto del contrato, será del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso en el suministro de los servicios, la cual no debe ser mayor a diez días hábiles.

En caso de hacerse acreedor a la sanción antes citada, su importe deberá ser depositado en efectivo o podrá ser descontado del pago.

La UTN rescindiré el contrato y tomará las medidas necesarias dentro del marco legal de la materia y otras leyes aplicables. Los importes derivados de la penalización, por ningún motivo excederán al importe de la garantía de cumplimiento que se hubiere establecido.

La aplicación de deducciones por incumplimiento parcial o deficientes, no podrá ser superior al 10% del monto total antes del IVA del contrato, incumplimiento a partir del cual se podrá cancelar total o parcialmente el contrato, o bien rescindir éste. (Artículos 53 y 54, antepenúltimo párrafo de la LAASSP y Artículo 96 del RLAASSP).

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Subdirección de Servicios Administrativos

Departamento de Recursos Materiales

18. Rescisión del contrato.

La UTN, podrá rescindir administrativamente el contrato adjudicado, en caso de cualquier incumplimiento a las condiciones establecidas en esta convocatoria o en el contrato que se suscriba, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A. Si transcurrió el tiempo máximo convenido para efectuar la entrega del servicio, objeto del contrato.
- B. Cuando la empresa ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato.
- C. Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor.
- D. Cuando los servicios solicitados no sean de conformidad con las especificaciones estipuladas por la UTN.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la UTN requerirá por escrito al proveedor para que dentro de un término de diez días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, alegue lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término, se resolverá, considerando los argumentos y pruebas que se hubieran hecho valer, debiendo fundar y motivar debidamente la resolución y lo comunicará por escrito al afectado.

El proveedor, deberá considerar el supuesto establecido en la Fracción III, del Artículo 50 de la LAASSP.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la UTN quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo la presente una facultad potestativa.

19. Terminación anticipada.

La UTN, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando ocurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes.

20. No negociación de condiciones.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta convocatoria o las proposiciones presentadas por los participantes.

Se establece que el proveedor al que se adjudique contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el contrato que se deriven de esta invitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa.

21. Situaciones no previstas en esta convocatoria.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por la UTN escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Ciudad Nezahualcóyotl, a 23 de abril de 2018.

ATENTAMENTE

P.T. JORGE ARTURO CASTAÑO HERNANDEZ.
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS